

BARDALLUR**Núm. 6.647**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Determinar que el cargo de alcalde-presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: complejidad de las tareas, actuaciones, servicios y proyectos existentes, con un porcentaje de jornada del 12,54%, que representa una prestación de servicios de cinco horas a la semana.

Cualquier retribución derivada del cargo municipal de alcalde-presidente desempeñado con dedicación parcial queda condicionada a la subvención de Diputación Provincial de Zaragoza con cargo al “Plan de asignación económica y compromisos de conducta y buen gobierno para los alcaldes de la provincia de Zaragoza” que convoque cada ejercicio de esta legislatura. La subvención asignada para el año 2016 se destina a la financiación de los gastos en los que incurra el beneficiario por dedicación parcial durante el ejercicio 2016, con una cuantía de subvención de 5.800 euros/año, que corresponde 4.390,61 euros (brutos) a salarios y 1.409,39 euros a coste de Seguridad Social.

Segundo. — Establecer a favor del cargo de alcalde-presidente que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en siete mensualidades de junio a diciembre de 2016.

—El cargo de alcalde con funciones de presidencia en régimen de dedicación parcial percibirá una retribución anual bruta de 4.390,61 euros/627,23 euros brutos al mes (incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias) del 1 de junio de 2016 a 31 de diciembre de 2016, debiendo formalizarse el alta en el régimen general de la Seguridad Social, y asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda

—El coste de la Seguridad Social será de 1.409,39 euros por el mismo período, con un porcentaje de jornada del 12,54%, que representa una prestación de servicios de cinco horas a la semana.

Retribuciones y porcentajes que se hallan dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y en concreto para los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes atendiendo a su dedicación en disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado.

Tercero. — Puesto que en el presupuesto municipal vigente, en las partidas correspondientes del capítulo I de “gastos de personal”, artículo 10, concepto 100, retribuciones de “altos cargos”, no existe consignación suficiente y adecuada para atender a las retribuciones de dicho cargo, deberá aprobarse el correspondiente expediente de modificación presupuestaria con cargo a la subvención prevista, por importe de 5.800 euros.

Cuarto. — Publicar de forma íntegra en el BOPZ el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Quinto. — Notificar dicho acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos». Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Bardallur, a 30 de mayo de 2016. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.